



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 274-2024-AL/MPH

Huancavelica, 20 de agosto del 2024

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 16 de agosto del 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, la propuesta para designar Coordinador Suplente de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; requerido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 734-2024-SGRH-GAF/MPH.,

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se establecen medidas de protección para los ciudadanos que denuncien actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, estableciéndose a su vez procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe. En ese contexto, con este dispositivo se fomenta que toda persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública puede denunciarlo, siendo el ámbito de aplicación de dicho dispositivo para todas las entidades descritas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo algunas excepciones;

Que, son atribuciones del alcalde, de conformidad al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, numeral 37 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, "Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico de procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional"; asimismo, son atribuciones del Concejo Municipal, de conformidad al artículo 9° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 35 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 381-2019-AL/MPH, de fecha 18 de noviembre de 2019, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 410-2019 AL/HPH de fecha 31 de diciembre de 2019, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional, como unidad dependiente de la Alcaldía, de forma temporal en tanto se modifique el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. La Unidad Funcional de Integridad Institucional estará a cargo de un Coordinador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 251-2024-AL/MPH., de fecha 31 de julio de 2024, se resuelve designar a la Srta. CPC. Karoline Juliet Urbina Licapa – servidora de CAS transitorio, en el cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 004-2024-UFII-AL/MPH., de fecha 09 de agosto de 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, señala, que mediante Oficio N° D004888-2024-PCM-SSGEIP., la Secretaria de Gestión Estratégica de la Integridad Pública – Presidenta de Consejo de Ministros, remite descargos por parte del Comité de Selección CAS Transitorio 2024, ello en virtud a las denuncias ciudadanas que fueron trasladadas por la Subsecretaria de Gestión Estratégica de la Integridad Pública a la entidad, mediante los Oficios N° D002510-2024-PCM-SSGEIP y D002511-2024-PCM-SSGEIP. De acuerdo a lo mencionado, comunica, que la suscrita suscribió Contrato Administrativo de Servicio (CAS TRANSITORIO) N° 101-2024-GM/MPH., con fecha de inicio a partir del 15 de abril de 2024, y mediante Resolución de Alcaldía N° 251-2024-AL/MPH., se le designo como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en ese sentido, en vista que hay denuncias ciudadanas que implican a la Primera Convocatoria del Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS TRANSITORIO N° 001-2024-MPH., la suscrita solicita, se designe un Coordinador Suplente de la UFII, para dar atención a los Oficios N° D002510-2024-PCM-SSGEIP y D002511-2024-PCM-SSGEIP;

Que, mediante Informe N° 734-2024-SGRH-GAF/MPH., de fecha 15 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en virtud al Informe N° 004-2024-UFII-AL/MPH., de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, donde solicita la designación de un coordinador suplente en la UFII, para dar atención a los oficios N° D002510-2024-PCM-SSGEIP y D002511-2024-PCM-SSGEIP., en ese sentido, propone a los siguientes servidores, a fin de que puedan ser Coordinador Suplente de la Unidad Funcional de Integridad Institucional:

| Apellidos y Nombres       | Grado Académico          | Régimen Laboral |
|---------------------------|--------------------------|-----------------|
| Taype Ticllacuri Deynee   | Contador Público         | D. L. N° 1057   |
| Carhuapoma Enríquez Ángel | Ingeniero Agroindustrial | D. L. N° 1057   |
| Ramos Arquínieva Marivel  | Arquitecta               | D. L. N° 1057   |

Que, el Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de agosto del 2024, acordó por unanimidad de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, la designación al servidor del Régimen Laboral CAS Ing. Ángel Carhuapoma Enríquez, como Coordinador Suplente de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para dar atención a los oficios Nros. D002510-2024-PCM-SSGEIP y D002511-2024-PCM-SSGEIP., en mérito al Informe N° 734-2024-SGRH-GAF/MPH., de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y Ley N° 31433, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - DESIGNAR al Ing. ÁNGEL CARHUAPOMA ENRÍQUEZ, servidor del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 1057 - CAS Transitorio, como Coordinador Suplente de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para atender los Oficios N° D002510-2024-PCM-SSGEIP y D002511-2024-PCM-SSGEIP, en adición a sus funciones, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Instancias de su competencia, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
UFII.  
Ing. Ángel Carhuapoma Enriquez  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAMELICA  
*Loribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE

